

RESOLUCIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE CORRIGE UN ERROR EN RELACIÓN CON LA PLAZA DE PROFESORADO ASOCIADO N.º 504 (AEP4L1-D00078-4), DE FECHA DE CONVOCATORIA 18/02/2019

Verificados los siguientes

HECHOS

Primero.- Mediante Resolución de la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador, de 18/02/2019, se procedió a una convocatoria pública de concurso para cubrir la siguiente plaza de Profesorado Asociado:

Convocatoria: 2018/2019

Ordinal de la convocatoria: 504 (AEP4L1-D00078-4)

Departamento: Enfermería

Área de conocimiento: Enfermería

Perfil lingüístico: Monolingüe

Segundo.- En la ficha correspondiente a dicha plaza se ha advertido el siguiente error:

En el apartado de Titulación Mínima Exigida figura la mención “*Técnico Superior*”, siendo la correcta la siguiente: “*Grado/Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica*”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación a la presente: la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco (BOPV de 12 de marzo); el Decreto 40/2008, de 4 de marzo, sobre régimen del personal docente e investigador de la UPV/EHU, la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (BOPV de 3 de febrero), la Resolución de 2 de mayo de 2011, por la que se procede a la publicación de la regulación de la contratación de personal docente e investigador temporal y la Resolución de fecha 18 de febrero de 2019, por la que se convocaba Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesorado Asociado para la UPV/EHU, y demás normativa aplicable.

Segundo.- La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador es competente por delegación para dictar esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (BOPV de 3 de febrero).

Tercero.- El artículo 9.2 de la Resolución de 2 de mayo de 2011 establece que, para los concursos de Profesorado Asociado, “*Con carácter general se exigirá estar en posesión del título de*

licenciatura, arquitectura, ingeniería, grado o equivalente". Así pues, no procede la admisión de candidaturas que no ostenten una de dichas titulaciones, y la mención de "*Técnico Superior*" consignada es errónea.

Por otra parte, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 establece que "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*". Por tanto, procede la subsanación del error.

Así pues,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la corrección del error producido en relación con la plaza de Profesorado con número de orden 504 (AEP4L1-D00078-4), del Departamento de Enfermería, convocada en fecha 18/02/2019, de modo que en la ficha correspondiente figure como titulación mínima exigida la mención "*Grado/Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica*", en lugar de "*Técnico Superior*".

Segundo.- Procédase, en su caso, a la devolución de tasas a quienes, no contando con la titulación exigible según la normativa referida a Profesorado Asociado, hayan presentado solicitud de participación en el referido proceso selectivo.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas, en el domicilio señalado a tales efectos, y asimismo al Departamento de Enfermería, así como al secretario o la secretaria del tribunal correspondiente. Tome razón la Sección correspondiente del Servicio de Personal Docente e Investigador.

RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado del mismo orden jurisdiccional de los de Bilbao, o del domicilio del demandante, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 8.2.a, 10.1.j y 14.1. segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

En Leioa, a 25 de febrero de 2019

LA RECTORA

P. D., la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador,

Fdo.: Inmaculada Guerricagoitia Marina

